

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 03229-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan el convenio marco y protocolo adicional suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Río Grande;

Que a través del convenio marco, de fecha 12 de noviembre de 2001, se posibilitan acciones conjuntas de las partes en áreas de su competencia, incluyendo dictado de charlas, conferencias, talleres, cursos, implementación de carreras, tareas de investigación, de asistencia técnica, de transferencia tecnológica, capacitación, de servicios a terceros y estudios específicos y/o actividades de interés para ambas partes;

Que en igual fecha se firma entre las partes un protocolo adicional con el objeto de la implementación de la carrera de Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego;

Que tanto el convenio marco como el protocolo adicional fueron ratificados mediante Resolución N° 204/01-CS-UNPA;

Que a fs. 54 del expediente indicado en el visto obra nota del Sr. Decano de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Río Grande por la que solicita se contemple la posibilidad de extender la vigencia del protocolo para la implementación de la carrera Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica;

Que mediante Resolución N° 576/05, el Sr. Rector de la UNPA delega a la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Turbio la facultad de firmar el protocolo adicional en el marco del convenio firmado entre la UNPA y la UTN Facultad Río Grande;

Que con fecha 9 de septiembre del año 2004, se suscribe el protocolo adicional entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Río Grande, por el cual se extiende la vigencia por tres años de implementación de la carrera más arriba mencionada;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda ratificar el protocolo adicional;

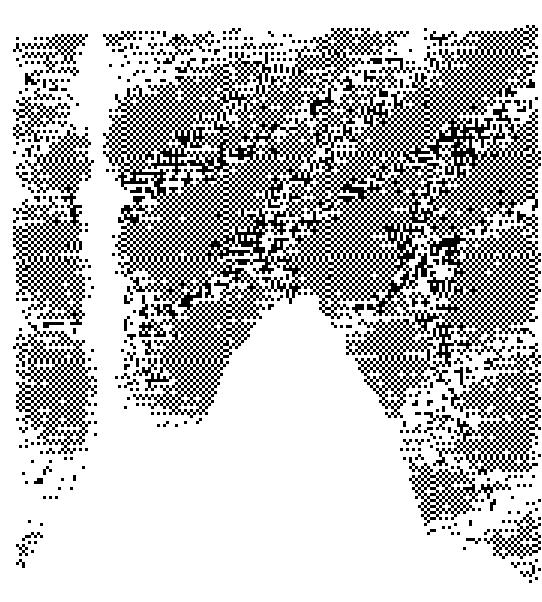
Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación del protocolo adicional suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Río Grande y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral protocolo para la implementación de la carrera Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el protocolo adicional suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Río Grande y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral protocolo para la implementación de la carrera Profesorado para el



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica, que como anexo forma parte
de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

33

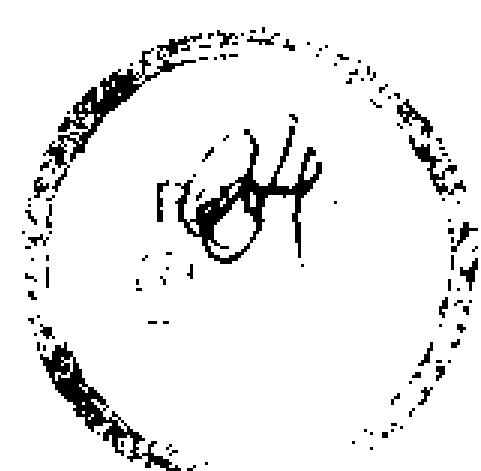
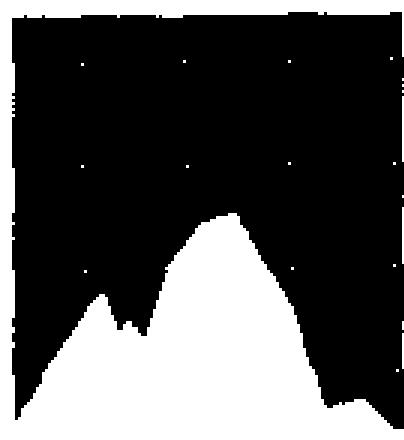
PROTOCOLO ADICIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los nueve días del mes de septiembre del año 2.004, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante **LA UNPA**, representada en este acto por la Sra. Decano de la Unidad Académica Río Turbio, Profesora y Magíster Virginia I. BARBIERI, con domicilio en Lisandro de la Torre 860 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por una parte, y por la otra la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, representada en este acto por el Ing. Mario Félix FERREYRA, en adelante **UTN-FRRG**, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 1650 de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, suscriben el presente en el marco del convenio de cooperación de fecha 12 de noviembre de 2.001 y el Protocolo Adicional de igual fecha, a los siguientes efectos:

Primero: Que habiendo las partes implementado de manera satisfactoria en forma conjunta la carrera de Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, conforme a los planes de estudios aprobados por la UNPA, convienen por el presente extender la vigencia del protocolo adicional por el lapso de tres años, acordándose la apertura de dos inscripciones.- Las partes de común acuerdo podrán prorrogar la vigencia del convenio, conforme los términos del protocolo original.-

Segundo: A los efectos indicados en la cláusula anterior, se tendrán por válidas las cláusulas, acuerdos y pautas contenidos en el protocolo adicional base, la Resolución 295/02 del Sr. Rector de la UNPA, y las pautas contenidas en el anexo que se agrega al presente.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionada ut supra.



CRITERIOS Y PAUTAS A OBSERVAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL)

- Se debe establecer la figura de Coordinador Académico por Área de conocimiento. La función de los Coordinadores Académicos deberá ser remunerada por la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Río Grande (UTN-FRRG). Para una adecuada supervisión de la función docente deberán contemplarse Cinco Coordinadores Académicos para las Áreas Institucional, Introductoria y de Formación General, Formación Específica I y Formación Específica II. La U.T.N.- F.R.R.G., nombrará cinco coordinadores académicos , con una remuneración mensual equivalente a Pesos QUINIENTOS C/00/100 (\$500,00.-). Los Coordinadores Académicos actuarán como tutores de la totalidad de los docentes que se encuentran al frente de alumnos en las asignaturas comprendidas en las Áreas Institucional, Introductoria y de Formación General, Formación Específica I y Formación Específica II. Asimismo se encargarán de las tareas de implementación, seguimiento y evaluación curricular de la Carrera.
- La UNPA debe intervenir en el proceso de selección de docentes. Se considera imprescindible incluir en los cálculos presupuestarios la movilidad de una Comisión Ad-Hoc, integrada por 3 miembros, para entrevistar a los postulantes.
- La UNPA participará en la constitución de las Mesas de Exámenes. Para ello, en los turnos de exámenes de Febrero / Marzo, Julio / Agosto y Noviembre / Diciembre los Cinco Coordinadores Académicos integrarán las Mesas de Exámenes que se conformen.
- Se debe habilitar un lugar físico con acceso a Internet y servicio de mailing para facilitar la comunicación entre los docentes de Río Grande y los Coordinadores Académicos.
- La Unidad Académica Río Turbio abonará una suma extraordinaria al responsable administrativo de dicha Unidad Académica.
- Las pautas referidas supra se aplicarán a partir del período académico 2004 a todas las cohortes.

Ing. Mario F. Ferreyra
Decano
UTN-FR. Río Grande

PROF. VIRGINIA BARBIERI
DECANA
U.A.R.T.
U.N.P.A.